



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00298-00

DEMANDANTE: La sociedad 4G INGENIERIA S.A.S.

DEMANDADOS: El CONSORCIO METROPLUS -ORIENTAL 2019- INTEC DE LA COSTA S.A.S. y

ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, dieciséis (16)
del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2021).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre del demandado INTEC DE LA COSTA S.A.S. identificada con el NIT 830.502.135-1 y ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. identificada con el NIT 806.010.471-2, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

- BANCO DE BOGOTA
- BANCOLOMBIA
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO ITAU
- DAVIVIENDA

Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Ofíciase para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de \$946.983.636.95 M/cte.



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00298-00

DEMANDANTE: La sociedad 4G INGENIERIA S.A.S.

DEMANDADOS: El CONSORCIO METROPLUS -ORIENTAL 2019- INTEC DE LA COSTA S.A.S. y

ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

2. Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas en los numerales 1 al 4 del escrito de medidas, determinen los contratos o los créditos objeto de la cautela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA